

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/85/2023

Por el que se aprueba el Programa de Cultura Cívica 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPDCPD: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ENCCÍVICA: Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2023: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2023.

Programa: Programa de Cultura Cívica 2024.

ANTECEDENTES

1. Aprobación de la ENCCÍVICA

En sesión extraordinaria de catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG732/2016, aprobó la ENCCÍVICA.

2. Integración de la CPDCPD

En sesión ordinaria de veintiuno de julio de dos mil veintidós, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/34/2022, determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la CPDCPD.

Integración que fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/02/2023, el cinco de enero de dos mil veintitrés.

3. Aprobación del PAA 2023

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintidós, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2022, aprobó el PAA 2023.

4. Elaboración del proyecto de Programa

La DPC en cumplimiento a la actividad 041103 del PAA 2023, elaboró el proyecto de Programa, y lo sometió a consideración de la CPDCPD.

5. Aprobación del proyecto de Programa por la CPDCPD y por la Junta General

- a) En sesión ordinaria de trece de julio de dos mil veintitrés, la CPDCPD mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/3/2023, aprobó el proyecto de Programa y ordenó su remisión a la Junta General.
- b) En sesión ordinaria de veinticuatro de julio de esta anualidad, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/62/2023, aprobó el proyecto de Programa y ordenó enviarlo a este Consejo General, para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 2 de la Constitución Federal; 11, párrafo décimo tercero de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción IV; 185, fracción XX y 201, fracción I del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 2, menciona que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de esta Constitución Federal y que ejercerán funciones en materia de educación cívica, entre otras.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 104, numeral 1, incisos d) y r), señala que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- Las demás que determine esta LGIPE, y aquellas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero, determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafo tercero, fracciones I, IV y V, establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 171, fracciones I y VI, refiere que es un fin del IEEM, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El artículo 183, párrafo primero, menciona que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción I, inciso d) del artículo de mérito, indica que las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, siendo una de éstas, la CPDCPD.

El artículo 185, fracción XX, determina que este Consejo General tendrá entre sus atribuciones, la de supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral del IEEM.

El artículo 193, fracción III, prevé que la Junta General tiene la atribución de proponer a este Consejo General los programas de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral del IEEM, así como supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracciones I y III, enuncia las siguientes atribuciones de la DPC:

- Elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el INE, debiendo someterse a la aprobación de este Consejo General, a través de la Junta General.
- Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM

El artículo 61, establece que la CPDCPD tendrá por objeto apoyar a este Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática, así como de educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracción VIII, prevé como atribución de la CPDCPD vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.

Reglamento Interno del IEEM

El artículo 11, párrafo primero, precisa que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas sus actividades.

El artículo 37, dispone entre otros aspectos, que la DPC es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, acciones y materiales didácticos en materia de participación ciudadana, educación cívica y difusión de la cultura política-democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

PAA 2023

La actividad identificada con la clave 041103 refiere lo relativo a la *elaboración del proyecto de "Programa de Cultura Cívica 2024"*, a cargo de la DPC.

III. MOTIVACIÓN

En cumplimiento a la actividad 041103 del PAA 2023 y a lo previsto en la ENCCÍVICA, la DPC elaboró el proyecto de Programa y lo puso a consideración de la CPDCPD que lo aprobó mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/3/2023, ordenando remitirlo a la Junta General, quien a su vez aprobó dicho proyecto mediante acuerdo IEEM/JG/62/2023 y ordenó su envío a este Consejo General, para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Órgano Superior de Dirección conoció el referido proyecto, advierte que su elaboración atiende a la necesidad social de fortalecer la cultura democrática de acuerdo con el fin de la ENCCÍVICA, al coadyuvar en la construcción de ciudadanía, a través de la implementación de estrategias de cultura cívica, paridad de género y el respeto a los derechos humanos entre los diferentes grupos etarios de la población de la entidad, promoviendo los valores democráticos con acciones focalizadas y posicionando al IEEM como responsable del desarrollo de los procesos electorales locales.

El proyecto de Programa se integra por los siguientes apartados:

- *Glosario*
- *Presentación*
- *Objetivos*
- *Objetivo General*
- *Objetivos Particulares*
- *Políticas*
- *Marco Conceptual*
- *Vertientes*
 1. *Eventos de Contacto Directo dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes, de Forma Presencial o Virtual*
 2. *Difusión Focalizada*
- *Concurso "IEEMfluencer" 2024*

- *Semana de la Democracia IEEM 2024*

Además, tiene como objetivo general promover la cultura cívica democrática entre la población del Estado de México, mediante eventos de contacto directo y estrategias de difusión que se desglosan en acciones presenciales y virtuales dirigidas a distintos grupos etarios, para el posicionamiento de la imagen institucional, el fomento de la participación ciudadana, el fortalecimiento de los valores democráticos y el refuerzo de la identidad social como mexiquenses.

Sus objetivos particulares son:

- Posicionar la imagen del IEEM entre la población del estado como el organismo electoral encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, a través del desarrollo de actividades y eventos de cultura cívica.
- Contribuir en la construcción de ciudadanía mediante la realización de eventos e implementación de estrategias de cultura cívica dirigidas a grupos etarios específicos.
- Consolidar las alianzas estratégicas nacionales y locales existentes, así como vincular nuevas a través de concertaciones y compromisos de colaboración para la ejecución del Programa.

Para ello, se establece una serie de políticas consistentes en:

- Impulsar la imagen institucional entre la población del Estado como el organismo electoral local.
- Fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural municipal, regional y estatal.
- Difundir información para el ejercicio de los valores democráticos y los derechos político-electorales de la ciudadanía.
- Promover la participación ciudadana como pilar de la consolidación democrática.

Las dos vertientes que integran el proyecto de Programa son:

1. Eventos de contacto directo dirigidos a niñas, niños y adolescentes, de forma presencial o virtual, mediante las siguientes actividades:
 - a) Pláticas sobre los valores cívicos y su desempeño en la vida cotidiana; actividad dirigida a niñas, niños y adolescentes de diversas instituciones, tanto escolares como instancias de asistencia social y de procuración.
 - b) Mesas de análisis sobre los resultados de la Red Digital; actividad dirigida a estudiantes de nivel básico.
 - c) Sesiones de socialización de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2023; dirigida a estudiantes de nivel básico y medio superior, instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil.
2. Difusión Focalizada, en la cual se desarrollará el Concurso "IEEMfluencer" 2024 y la "Semana de la Democracia".

En ese sentido, este Consejo General considera que con el Programa se dará cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas el IEEM, relativas a desarrollar y ejecutar las actividades de educación cívica, así como orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; por lo tanto, estima procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Cultura Cívica 2024, en términos del documento anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** El Programa de Cultura Cívica 2024 queda sujeto a modificaciones que eventualmente proponga la CPDCPD con apoyo de la DPC en su carácter de Secretaría Técnica; derivadas de la aprobación del programa anual de actividades y del presupuesto de egresos del IEEM 2024.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento a la DPC la aprobación de este instrumento, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- Asimismo, para que en su calidad de Secretaría Técnica de la CPDCPD, lo informe a sus integrantes.
- CUARTO.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la séptima sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN".- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- RÚBRICA.



- El anexo del presente acuerdo puede ser consultado en la dirección electrónica:
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a085_23.pdf